



LOS SINDICATOS PRESENTES EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN EXIGEN A LA CONSEJERÍA LA APLICACIÓN DE LA LEY QUE REVIERTE LOS RECORTES EDUCATIVOS.

NEGOCIACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE HORARIO LECTIVO YA

Una vez se ha publicado la *Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria* (BOE 8/03/2019), los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación exigimos que se reviertan los recortes educativos introducidos mediante el *Real Decreto Ley 14/2012* que han sido tan nocivos para la Educación en nuestra Comunidad.

La Ley llega tras ser votada en el Senado como proyecto de Ley donde se incluyó una enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el artículo único que planteaba que fuese el Estado y no las Comunidades Autónomas quienes establecieran la jornada laboral de los docentes. Esa enmienda fue rechazada por el Pleno, lo que implica que **serán las CCAA quienes podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal** del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en centros públicos, recomendándose, con carácter ordinario, **un máximo de 23 horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, y un máximo de 18 horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por la LOE.**

Por lo tanto, **es imprescindible iniciar la negociación de la aplicación de estas medidas que, como recoge la Ley, deben aplicarse en el curso 2019-2020. Ya no hay excusas para no aplicar la reducción del horario lectivo, máxime cuando ya se aplica en otras Comunidades, como Andalucía y Extremadura.**

Todos los sindicatos docentes venimos exigiendo la vuelta a las condiciones laborales acordadas en 2006 e insistimos en **la necesidad de negociar las condiciones laborales del profesorado y la recuperación del horario lectivo negociado en el Acuerdo de mejora** de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, firmado el 19 de mayo de 2006, llegando a las **23 horas lectivas en Educación Infantil y Primaria y las 17 horas lectivas en Secundaria y resto de Cuerpos.**

La imposición en 2012 de las 25 horas lectivas en Primaria y 20 horas lectivas en secundaria y resto de cuerpos ha empeorado muy seriamente las condiciones laborales del profesorado de nuestra Comunidad, porque con más horas lectivas, con más alumnos y alumnas por aula es muy difícil atender a la diversidad del alumnado y a sus necesidades individuales con garantías en el sistema educativo.

Exigimos ahora la negociación inmediata de la aplicación en el curso 2019/20 de la Ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.

El profesorado de Castilla y León merece también la mejora de sus condiciones laborales, negociando una **reducción del horario lectivo** para todo el profesorado y de las **ratios** para mejorar la calidad educativa de nuestra Comunidad.

Para que esta propuesta de acuerdo de mejora de las condiciones laborales que planteamos de manera unitaria los cinco sindicatos pueda ser viable, manifestamos y pedimos voluntad negociadora a la Consejería de Educación y **reclamamos a la Administración Educativa autonómica un compromiso decidido de transparencia, especialmente en todos los asuntos referidos a las plantillas, y unos compromisos presupuestarios firmes y claros.**

Los cinco sindicatos docentes de la Mesa Sectorial nos comprometemos a exigir de manera unitaria las actuaciones necesarias para la consecución de las mejoras que planteamos en nuestra Plataforma reivindicativa, para lo que recabaremos el apoyo del conjunto del profesorado de la enseñanza pública.



Además, las cinco organizaciones sindicales hemos planteado a la Consejería de Educación una Plataforma sindical de temas de negociación para la ordenación de la negociación entre la Administración Educativa (Consejería de Educación) y los sindicatos más representativos del profesorado de las Enseñanzas Públicas no universitarias de Castilla y León.

TABLA REIVINDICATIVA

- Jornada laboral.
 - Recuperación progresiva del horario lectivo previo a la Orden EDU 491/2012.
 - Reducción de la jornada lectiva para los profesores entre 55 y 60 años.
 - Reconocimiento de la función tutorial.
- La **adecuación de las retribuciones** del Profesorado de Enseñanza Pública No Universitaria de Castilla y León, para equiparlas a las que perciben en una mayoría de las CC.AA. de España.
- Estabilidad en el empleo
 - Ofertas de empleo público docente tan amplias como la normativa lo permita.
 - Disminución del porcentaje de interinidad hasta una horquilla entre el 5 y el 8 %.
 - Promoción interna: inspección educativa, cátedras y del grupo A2 al A1.
 - Actualización del acuerdo de interinos.
- Permisos y licencias
 - Actualización de la ORDEN EDU/423/2014, de 21 de mayo.
 - Mejora del permiso parcialmente retribuido.
- Formación del profesorado.
 - Mejora de las licencias por estudios.
 - Permisos para asistencia a formación.
- Mejora de las plantillas de los Centros Públicos.
 - El desarrollo del II Plan de Atención a la Diversidad contempla disminuir las ratios del alumnado que precisan la atención de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje y creación de plazas de profesores técnicos de formación profesional de Servicios a la Comunidad. Ampliación en los Departamentos de Orientación de la dotación de profesorado de Orientación Educativa reduciendo la ratio definida este curso.
 - El desarrollo del Decreto de Orientación Educativa Vocacional y Profesional contempla los distintos equipos de orientación educativa así como la dotación de sus plantillas.
 - Acuerdo para la estabilidad de las plantillas de los centros docentes.